



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Lunes, 21 de febrero de 1994

Núm. 42

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un período inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN ZONAS RURALES
DEPORTE POPULAR-94

ANUNCIO

Aprobándose por el Pleno Corporativo de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 4 de febrero de 1994, las normas reguladoras de las actividades deportivas en zonas rurales, Deporte Popular-94, se abre un plazo de 1 mes, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, para la presentación de instancias por parte de las entidades a las que va destinada: Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y Juntas Vecinales pertenecientes a este tipo de municipios.

El modelo de instancias y las normas podrán recogerse en la Oficina de Turismo y Deportes de la Diputación Provincial, Edificio Torreón, Plaza de Regla s/n, 24071 León, teléfonos: 29.21.87 y 29.22.07 o bien en el Ayuntamiento de su municipio, y habrán de presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 10 de febrero de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 1507

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18-7-58) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que, en recursos de alzada interpuestos han recaído las siguientes resoluciones:

-Contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social número 1786/91, a la empresa Excavaciones León, S. A., domici-

liada en calle Conde Guillén, 18 de León, por infracción de los artículos 67, 68 y 70 del D. 2065/74 de 30-5 y artículos 9, 69 y 71 del R. D. 716/86 de 7-3, imponiéndose una sanción de 250.000 pesetas.

-Contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social número 3609/91, a la empresa Juan Miguel García Pérez, domiciliada en calle Isaac Peral, 18 de Ponferrada (León), por infracción de los artículos 67, 68 y 70 del D. 2065/74 de 30-5 y artículo 10 de la Ley 40/80 de 5-7, imponiéndose una sanción de 60.000 pesetas.

-Contra Resolución al acta de infracción de Seguridad Social número 141/92, a la empresa A. LITMA, S. L., domiciliada en calle Daoíz y Velarde, 39-2.º de León, por infracción de los artículos 67, 68 y 70 del D. 2065/74 de 30-5 y artículo 10 de la Ley 40/80 de 5-7, imponiéndose una sanción de 60.000 pesetas.

-Contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social número 142/92, a la empresa Don Trébol, S. A., domiciliada en calle Daoíz y Velarde, 39 de León, por infracción de los artículos 67, 68 y 70 del D. 2065/74 de 30-5 y artículo 10 de la Ley 40/80 de 5-7, imponiéndose una sanción de 55.000 pesetas.

Haciéndoles saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-Francisco Javier Otazú Sola.

1145

Núm. 1522.-4.592 ptas.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de 17-7-58, y



utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que se han dictado resoluciones sancionadoras de trabajo en los expedientes que se relacionan:

—Número 2757/93 incoada a la empresa Silvia Liz Pardo, por infracción al artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7-4 (BOE. 15-4-88), resolución de fecha 12-1-94 imponiendo la sanción de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 pesetas).

—Número 2875/93 incoada a la Empresa Talleres Macías Bierzo, S. L., por infracción al artículo 9.2 de la Ley 8/88 de 7-4 (BOE 15-4-88), resolución de fecha 12-1-94 imponiendo la sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

—Número 3037/93 incoada a la empresa Marina Sánchez-Gil Granados por infracción al artículo 9.2 de la Ley 8/88 de 7-4 (BOE. 15-4-88), resolución de fecha 7-12-93 imponiendo la sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

—Número 3069/93 incoada a la empresa Balbino de la Puente Flecha por infracción al artículo 9.2 de la Ley 8/88 de 7-4 (BOE. 15-4-88), resolución de fecha 10-12-93 imponiendo la sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

—Número 3526/93 incoada a la empresa Imprenta Mijares, S. A. por infracción al artículo 10.9 de la Ley 8/88 de 7-4 (BOE. 15-4-88), resolución de fecha 18-1-94 imponiendo la sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

—Número 3527/93 incoada a la empresa Imprenta Mijares, S. A., por infracción al artículo 7.9 de la Ley 8/88 de 7-4 (BOE. 15-4-88), resolución de fecha 18-1-94 imponiendo la sanción de seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas).

Dichas resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Ilmo. señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el **Boletín**, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-7. Y para que sirva de notificación en forma a las empresas antes señaladas, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Francisco Javier Otazú Sola.

1273 Núm. 1523.-4.480 ptas.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de 17-7-58 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que se han dictado resoluciones sancionadoras de trabajo en los expedientes que se relacionan:

—Número 1150/92, incoada contra la empresa COFAR, Construcciones y Contratas, S. L., por infracción a los artículos 9.4 y 10.9 de la Ley 8/88 de 7-4 (BOE.15-4-88), resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 30-11-93 imponiendo una sanción de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas).

—Número 2810/92, incoada contra la empresa Servicios Securitas, S. A., por infracción al artículo 7.3 de la Ley 8/88 de 7-4 (BOE. 15-4-88), resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 29-12-93 imponiendo una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 2811/92, incoada contra la empresa Grupo 4 Securitas España, S. A., por infracción al artículo 7.3 de la Ley 8/88 de 7-4 (BOE. 15-4-88), resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 29-12-93 imponiendo una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Número 28T/93, incoada al trabajador Emiliano Alvarez Alonso por infracción al artículo 30.3.1 de la Ley 8/88 de 7-4 (BOE. 15-4-88), resolución de la Dirección General de Empleo de fecha 9-12-93 imponiendo una sanción de extinción del derecho a las prestaciones por desempleo con devolución en su caso de lo indebidamente percibido desde el 4-2-93 y exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y, en su caso, ayuda por fomento de empleo durante un año.

Dichas resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de dos meses, siguientes a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León. Y para que sirva de notificación en forma a las empresas antes señaladas, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Francisco Javier Otazú Sola.

1272

Núm. 1524.-4.480 ptas.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que se han dictado resoluciones sancionadoras de trabajo en los expedientes que se relacionarán:

—Número 2451/93 incoada a la empresa Eugenio Alvarez García por infracción al artículo 27.1 de la Ley 8/88 de 7-4 (BOE. 15-4-88), resolución de fecha 10-12-93 imponiendo la sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Número 149T/93 incoada a la trabajadora María Angeles Martínez Rodríguez por infracción al artículo 30.3.1 de la Ley 8/88 de 7-4 (BOE. 15-4-88), resolución de fecha 18-11-93 imponiendo la sanción de extinción del derecho a la percepción de prestaciones por desempleo con devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

—Número 3124/93 incoada a la empresa Minas y Energía, S. A., por infracción al artículo 29.1 de la Ley 8/88 de 7-4 (BOE. 15-4-88), resolución de fecha 12-1-94 imponiendo la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

—Número 3228/93 incoada a la empresa Angel B. Valero García por infracción al artículo 29.1 de la Ley 8/88 de 7-4 (BOE. 15-4-88), resolución de fecha 5-1-94 imponiendo la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

Dichas resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Ilmo señor Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el **Boletín**, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-7. Y para que sirva de notificación en forma a las empresas antes señaladas, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Francisco Javier Otazú Sola

1271

Núm. 1525.-3.808 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Economía

PAGO DE JUSTIPRECIOS DETERMINADOS POR EL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1993, EXPEDIENTE 12.320, OCUPACION Y SERVIDUMBRE DE PASO PARA CONSTRUIR UNA LINEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSION A 6,3/20 KV ENTRE LAS LOCALIDADES DE VILLAHIBIERA Y VILLAMONDRIN DE RUEDA (LEON).

El Jurado Provincial de Expropiación determinó mediante resolución el justiprecio de las fincas y propietarios citados en el Anexo. El pago de los mismos se efectuará el día 15 de marzo de 1994, a las 11,30 horas, en el Ayuntamiento de Valdepolo, con talón nominativo, salvo que con anterioridad al día 28 de febrero de 1994 los propietarios afectados comuniquen al Servicio Territorial de Economía (calle Santa Ana, 37-León) su deseo de percibirlo por transferencia bancaria, de acuerdo con el artículo

48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificado por Ley 21/1986, de 23 de diciembre.

En el supuesto de que deseen percibir el referido justiprecio (la cantidad sobre la que exista conformidad) a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar, asimismo, la tarjeta de identificación fiscal.

En caso de que la forma de pago sea por medio de transferencia bancaria deberán presentar, antes del indicado día 28 de febrero de 1994, la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado en la empresa Hidroeléctrica de San Cipriano, S. A, Paseo Condesa de Sagasta, 22-4.º A 24001 León.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Caja General de Depósito del Servicio Territorial de Hacienda de León.

León, 31 de enero de 1994.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

ANEXO

N.º de finca	Propietario
12	Doña Dolores Fernández Martínez
38	Doña Fabiana Fernández Nistal
37	Don Cancio Fernández Martínez
16	Doña Angelina Fernández Martínez
1366	Núm. 1526.-4.704 ptas.

Servicio Territorial de Fomento

PRESENTACION DE SOLICITUDES GRUPO 20 VIVIENDAS DEL GRUPO TORENO-20

En la reunión de la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Vivienda celebrada el día 13 de diciembre de 1993, se acordó la apertura de plazo para presentación de solicitudes para optar a una de las 20 viviendas del Grupo.

Pueden solicitarla quienes cumpliendo los requisitos de la Orden de 11 de mayo de 1993 de la Consejería de Fomento, residen en el término municipal de Toreno con prioridad de todos los núcleos sobre Matarrosa del Sil, al disponer este último de su propia promoción de 15 viviendas.

El plazo acordado para la presentación de solicitudes es de 1 mes, contados desde la publicación del presente anuncio.

Las características de las viviendas, así como el precio de las mismas, están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Reservas: 1 para el Ayuntamiento en virtud del artículo 8.º, 3 de la Orden de Adjudicación.

Tanto la recogida del impreso oficial de solicitud, como la entrega de la misma una vez cumplimentada, junto con la documentación correspondiente, tendrá lugar en las propias oficinas del Ayuntamiento de Toreno.

León, 19 de enero de 1994.-El Presidente de la Ponencia, Juan A. Orozco.

843 Núm. 1527.-2.912 ptas.

Sección de Explotación e Inspección de Transportes

NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Nicolás González García, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE-30801-0-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-630 KM 135.

Fecha: 20 de octubre de 1993.

Hora: 15,30.

Denunciado: Nicolás González García.

Vehículo matrícula: P 8023 D.

Hechos denunciados: Realizar transporte público de mercancías con un peso total de 41.220 Kg, siendo el P. M. A. de 38.000 Kg., exceso de 3.220 Kg. (8%), pesado en báscula oficial.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

198 j) ROTT 141 i) LOTT

Clasificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 70.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargo a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Boca de Huérgano) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Nicolás González García el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 27 de diciembre de 1993.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

1005 Núm. 1528.-4.368 ptas.

Servicio Territorial de Medio Ambiente

y Ordenación del Territorio

SUBASTAS DE MADERAS DE CHOPO

Se anuncia la enajenación en pública subasta de las maderas de chopo cuyos aprovechamientos se efectuarán en riberas y márgenes afectas a este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio durante el año 1994.

Las subastas tendrán lugar el día 23 de marzo de 1994, iniciándose a las 11 horas por el orden que se relacionan al pie de este anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, calle Ramón y Cajal número 17, León.

Estas subastas y sus aprovechamientos se registrarán de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 22 de febrero de 1990 (B. O. C. y L. de 27 de febrero de 1990), siendo normas subsidiarias de esta Orden: El pliego general de condiciones técnico facultativas (Resolución de 24 de abril de 1975; B. O. E de 21 de agosto de 1975); y el pliego especial de condiciones técnico facultativas para aprovechamientos maderables (Resolución de 6 de mayo de 1975; B. O. E. de 20 de agosto de 1975) y el pliego de condiciones particulares que para cada uno de ellos estará de manifiesto en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León y en el domicilio de las entidades propietarias del monte.

Las proposiciones que se admitirán en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León (calle Ramón y Cajal, número 17) se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, uno de ellos contendrá exclusivamente la pro-

posición económica y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, nombre del licitador y número del lote al que se presenta. Si el mismo licitador concurre a más de una subasta de las publicadas en este anuncio, en cuanto a la documentación, solamente es necesario que presente un único sobre con la documentación, haciendo constar en el mismo las subastas a las que concurre.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las once horas del día 22 de marzo de 1994.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, además de la proposición económica, es la siguiente:

a) Si la persona fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D. N. I. o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros, presentarán poder bastante al efecto. Si la empresa fuese persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Los documentos citados podrán presentarse originales, o mediante copias de los mismos que tengan carácter auténtico conforme a la legislación vigente.

b) Justificante de haber constituido la fianza provisional equivalente al 2% de la tasación en la Caja de Depósitos de la Tesorería General de la Junta de Castilla y León, o sucursales, o bien mediante aval bancario, en modelo reglamentario, a favor del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León.

c) Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 23 y concordantes del Reglamento General de Contratación del Estado.

d) Certificación emitida por Organismo competente de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos establecidos en el artículo 23, ter. del Reglamento General de Contratación modificado por R. D. 2528/86 de 28 de noviembre.

e) Documento acreditativo de la calificación empresarial (D. C. E.) según el B. O. E. de 8 de abril de 1981.

f) En caso de que el licitador acuda a varios lotes, deberá presentar en un solo sobre, toda la documentación exigida, incluyendo la carta de pago de la fianza descrita en el apartado (b) de este mismo número individualizadas para cada lote y, en sobres diferentes, las proposiciones económicas, uno por cada lote.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4% del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio.

El importe del remate se incrementará en un 4% en compensación I. V. A.

Los aprovechamientos se entienden hechos a "riesgo y ventura". El precio del aprovechamiento se fija de una manera definitiva antes de iniciarse aquél, de forma que el adjudicatario pagará únicamente el importe señalado, con independencia de que el valor de lo aprovechado por él sea mayor o menor que el precio pagado, teniendo, en este caso, las mediciones previas un carácter puramente orientativo.

Serán de cuenta del adjudicatario tanto las tasas del aprovechamiento como los gastos de publicidad del presente anuncio.

MODELO DE PROPOSICION

Don , de años de edad, domiciliado en , con D. N. I. número , expedido en , con fecha de en nombre y representación de , la cual acreditada con en relación a la subasta anunciada en el **Boletín Oficial** de número de fecha para la enajenación del lote número , sito en el término municipal de acepta el pliego de condiciones por la que se rige la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

En los sobres que contengan las ofertas económicas se escribirá con toda claridad lo siguiente:

A) "Proposición económica para la subasta del aprovechamiento de maderas de chopo del monte lote número pertenencia , publicada en el **Boletín Oficial** de de fecha presentada por

León, a 3 de febrero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

1367

Núm. 1529.—19.040 ptas.

NUM. RIBERA	ELENCO	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	Nº PIES	M. C.	TASACION	FIANZA
1	Márg. Algadefe	3350	Algadefe	1.365	772	4.244.917	84.898
2	La Vega Lote 1	2426511	Armellada	1.042	621	3.724.934	74.498
3	La Vega Lote 2	2426511	Armellada	731	647	3.880.580	77.611
4	La Vega Lote 3	2426511	Armellada	648	692	4.498.000	89.960
5	La Vega Lote 4	2426511	Armellada	530	401	2.404.108	48.082
6	La Vega Lote 5	2426511	Armellada	494	401	2.406.000	48.120
7	La Vega Lote 6	2426511	Armellada	529	449	2.694.000	53.880
8	El Montico	3258042	Azadinos	341	323	1.615.066	32.301
9	Rib. Casasola Lote 3	3447	Casasola	300	356	2.315.195	46.303
10	Rib. Cebrones	3322	Cebrones del Rio	301	370	2.589.118	51.782
11	Rib. Gradefes Lote 2	3469	Gradefes	523	482	2.649.771	52.995
12	El Soto y otros Lote 1	2426502	Huerga del Rio	697	822	4.932.000	98.640
13	El Soto y otros Lote 2	2426502	Huerga del Rio	747	718	4.667.000	93.340
14	Rib. Villafruela	3488050	Junta Castilla y León	676	272	954.396	19.087
15	Rib. Sta. Olaja	3488110	Junta Castilla y León	1.265	499	2.495.000	49.900
16	Rib. Marne Lote 1	3488118	Junta Castilla y León	1.938	936	3.744.000	74.880
17	La Reguera y otros Lote 1	3208	Quintanilla de Sollamas	1.067	717	4.304.779	86.095
18	La Reguera y otros Lote 2	3208	Quintanilla de Sollamas	1.161	713	4.277.315	85.546
19	La Reguera y otros Lote 3	3208	Quintanilla de Sollamas	628	598	3.586.213	71.724
20	La Reguera y otros Lote 4	3208	Quintanilla de Sollamas	936	508	3.051.268	61.025
21	La Reguera y otros Lote 5	3208	Quintanilla de Sollamas	829	370	2.036.607	40.732
22	Vega de Arriba Lote 1	2426531	Túrcia	560	477	2.866.140	57.322
23	Vega de Arriba Lote 2	2426531	Túrcia	586	470	2.823.960	56.479
24	Vega de Arriba Lote 3	2426531	Túrcia	587	411	2.466.000	49.320
25	Vega de Arriba Lote 4	2426531	Túrcia	588	375	2.062.500	41.250
26	Vega de Arriba Lote 5	2426531	Túrcia	930	670	4.020.000	80.400
27	Vega de Arriba Lote 6	2426531	Túrcia	720	588	3.528.000	70.560
28	El Cuenco Lote 9	3268063	Villacelama	1.804	117	133.000	2.660
29	Márg. La Tabla Lote 2	3268066	Villademor de la Vega	1.438	557	2.506.500	50.130
30	El Cantón Lameirón	3268056	Villaverde Abadía	950	870	4.348.796	86.975

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS INFORMACION PUBLICA

SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE BERLANGA DEL BIERZO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SERVIDUMBRE FORZOSA DE ACUEDUCTO EN TERRENOS DEL T. M. DE TORENO.

—El Ayuntamiento de Berlanga solicita la imposición de servidumbre forzosa de acueducto, sobre los terrenos afectados por las obras del “Proyecto de ampliación del abastecimiento a Berlanga del Bierzo”.

—La servidumbre viene motivada por la ejecución de las obras de ampliación del abastecimiento a varias poblaciones del municipio de Berlanga del Bierzo.

Estas obras están relacionadas con la concesión que la Confederación Hidrográfica del Norte con fecha 23 de febrero de 1993 otorgó al Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo, para el aprovechamiento de 3,2 l/seg, de agua del río Primout, con destino al abastecimiento de las poblaciones de Berlanga del Bierzo, Langre y San Miguel de Langre.

Los terrenos afectados por el trazado de estas tuberías y sobre los que se solicita la servidumbre son los que a continuación se indican:

Propietario: Endesa —4.ª fase—

Ocupación temporal (M2): 470.

Ocupación permanente (M2): 282.

Propietario	Longitud (ML)	Superficie (M ²)
Icona Mup 405 (J. V. de Librán)	—	9.315
Icona Mup 403 (J. V. de Toreno)	765	7.650
Icona C° Mup 400	260	390
Icona Mup 400	563	3.400
Icona C° Mup 400	873	1.310
Icona Mup 400	142	994
Icona C° Mup 400	296	444
Icona Mup 400	491	3.682
Endesa —5.ª fase—	154	1.540
Jerónimo Martínez Fernández	140	1.050
Manuel Rodríguez Alonso	17	127
Josefa Martínez Alonso	20	150
Cesáreo González Calvo	15	75
Víctor Vuelta Calvo	74	370
Balbina Alvarez	48 y 36	240 y 180

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, poblado Pantano de Bárcena, 24071 Ponferrada - León).

Ponferrada, 21 de enero de 1994.—El Ingeniero Técnico Jefe de Sección, Guillermo Carrera Alonso.

941

Núm. 1530.—5.712 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Anuncio de cobranza y notificación colectiva del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 1994.

A.—Período voluntario de pago: Del 15 de febrero al 15 de abril de 1994.

B.—Lugares de pago:

a) En la Recaudación municipal, calle Doce Mártires, 10 de 8,30 a 13,30 de lunes a viernes.

b) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la Recaudación:

—Banco Central Hispano Americano.

—Caixa Galicia.

—Caja de Ahorros y pensiones de Barcelona —La Caixa—

—Banco de Asturias.

—Caja Salamanca y Soria.

—Banco Pastor.

—Caja Postal.

—Banco Simeón.

Para el abono del impuesto, los interesados se personarán en alguno de los lugares indicados con los ejemplares del recibo “para el contribuyente” y “para la entidad colaboradora” que se remiten por correo al domicilio de los interesados.

C.—Procedimiento de apremio: Vencido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho las deudas se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20 por 100, intereses de demora y costas que resulten. (Art. 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación).

D.—Recursos: El padrón del impuesto fue aprobado por acuerdo de C. G. en sesión de 8-02-94 y de conformidad con el artículo 124,3 de la Ley General Tributaria y la Ordenanza municipal reguladora de este impuesto, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el padrón en la oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer recurso de reposición ante la C. G. en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto (R. D. 803/93 de 28 de mayo B. O. E. 29-5-93) y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B. O. E. 27-11-92) a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110,3 Ley 30/92). Podrán, no obstante, interponer el recurso que estimen procedente.

León, 9 de febrero de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
1506 Núm. 1531.—5.600 ptas.

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE LEON Y SU ALFOZ.

Corrección de error

En el **Boletín Oficial** de la provincia número 16, correspondiente al día 21 de enero de 1994, se publica anuncio sobre la aprobación inicial de la constitución de la Mancomunidad Municipal para el tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos de León y su Alfoz y de los correspondientes estatutos, señalándose que tales estatutos fueron elaborados en asamblea general de los Concejales de los Ayuntamientos que han de integrar dicha Mancomunidad (León, San Andrés del Rabanedo, Villaquilambre, Valverde de la Virgen, Sariegos, Cuadros y Santovenia de la Valdorcina) y fijándose como fecha de dicha asamblea el 7 de octubre de 1993, siendo así que realmente tuvo lugar el día 15 del mismo mes y año, rectificándose en dicho sentido el anuncio mencionado.

León, 24 de enero de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
844 Núm. 1532.—2.128 ptas.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras que comprende el proyecto de señalización horizontal de diversas calles de la ciudad, cuya adjudicación fue concertada con la empresa "SEÑAL, S. L.", (Expte. Asuntos Generales -Contratación- número 7.706), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un período de 15 días.

León, a 19 de enero de 1994.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

845

Núm. 1533.-1.456 ptas.

ANUNCIO DE COBRANZA Y NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES

A.-Padrón que se pone al cobro y se notifica, aprobado por C. G. de 25-01-94.

Precio público por utilización de las instalaciones deportivas municipales de los meses de marzo, abril y mayo 1993.

B.-Período voluntario de pago: del 1 de febrero al 31 de marzo de 1994.

C.-Lugares de pago:

a) En la Recaudación municipal, calle Doce Mártires, 10 de 8,30 a 13,30 de lunes a viernes.

b) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la Recaudación:

-Banco Central Hispano Americano.

-Caixa Galicia.

-Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona -La Caixa-

-Banco de Asturias.

-Caja Salamanca y Soria.

-Banco Pastor.

-Caja Postal.

-Banco Simeón.

Para el abono de estos tributos, los interesados se personarán en los lugares indicados con los ejemplares del recibo "para el contribuyente" y "para la entidad colaboradora" que se remiten por correo al domicilio de los interesados.

D.-Procedimiento de apremio: Transcurridos seis meses desde el vencimiento del período voluntario de pago sin haber satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por la vía de apremio con el recargo del 20 por 100, intereses de demora y costas que resulten. (Artículo 27,6 Ley 8/89 de 13 de abril de tasas y precios públicos y 20,97 del Reglamento General de Recaudación).

E.-Recursos: De conformidad con la Ordenanza municipal reguladora de este ingreso público, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente pudiendo los interesados examinar el padrón en la oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento, contra las liquidaciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, previa comunicación al Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso (artículo 110,3 Ley 30/92, 26 de noviembre). Podrán no obstante, interponer el recurso que estimen oportuno.

León, 27 de enero de 1994.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

951

Núm. 1534.-5.264 ptas.

VILLAREJO DE ORBIGO

Por don David Alvarez Alvarez, se ha solicitado licencia municipal para destinar la nave de su propiedad, sita en el paraje "El Sardonal" de Villarejo de Orbigo, a estabulación de ganado ovino.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarejo de Orbigo, a 28 de enero de 1994.-El Alcalde-Presidente, Tomás Vaca Prieto.

956

Núm. 1535.-1.792 ptas.

VALDEPIELAGO

Aprobados por el Ayuntamiento en sesión de 22 de enero de 1994, los siguientes padrones de ingresos municipales.

-Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

-Precio público por tránsito de ganado.

-Precio público por entrada de vehículos a través de la acera Año 1994.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas de este Ayuntamiento reguladora de tales ingresos, se exponen al público y se notifican colectivamente mediante el presente edicto.

Contra las liquidaciones incluidas en los anteriores padrones, por los interesados podrán interponerse los siguientes recursos:

1.-Reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se le notifique resolución alguna.

2.-Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso y en el plazo de un año desde la interposición del recurso, si la administración no resolviera expresamente, se podrá entablar recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ante su Sala de lo Contencioso Administrativo.

3.-Podrá utilizar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Valdepiélago, a 24 de enero de 1994.-El Alcalde-Presidente, Julio González Fernández.

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 22 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo se podrán examinar las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdepiélago, a 24 de enero de 1994.-El Alcalde-Presidente, Julio González Fernández.

957

Núm. 1536.-4.592 ptas.

FABERO

Mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de enero de 1994, se aprueba el pliego de condiciones económico-administrativas y jurídicas que ha de regir la contratación directa de suministro de "Equipamiento para el pabellón polideportivo cubierto municipal de Fabero", que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Fabero, 24 de enero de 1994.-El Alcalde (ilegible).

958

Núm. 1537.-252 ptas.

Mediante acuerdo celebrado por la Comisión de Gobierno con fecha 23 de diciembre de 1993, se aprueba el pliego de condiciones económico-administrativas y jurídicas que ha de regir la contratación directa del "Suministro de gasoil para los vehículos municipales", que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

Fabero, 13 de enero de 1994.-El Alcalde (ilegible).
959 Núm. 1538.-224 ptas.

CABREROS DEL RIO

Aprobado inicialmente el presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, se somete a información pública por plazo de 15 días.

Cabreros del Río, 31 de enero de 1994.-El Alcalde, Miguel Nava Roldán.

952 Núm. 1539.-168 ptas.

BERLANGA DEL BIERZO

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos número 1 de 1993, aprobado por el Pleno municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional se eleva a definitivo, quedando cifrados los aumentos a nivel de capítulos de la forma siguiente:

	<u>Pesetas</u>
-Capítulo 1.	500.000
-Capítulo 2.	310.000
-Capítulo 6.	3.550.000
Total	4.360.000

Los citados aumentos se cubren con los siguientes recursos:
-Transferencias de otras partidas: 4.360.000

Lo que se hace público para general conocimiento conforme dispone el artículo 158 en relación con el artículo 150, ambos de la Ley 39/1988.

Berlanga del Bierzo a 27 de enero de 1994.-El Alcalde (ilegible).

954 Núm. 1540.-532 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 18.12.93 acordó imponer con carácter provisional contribuciones especiales como consecuencia de la obra "Pavimentación de calles en Santa Marina del Rey-VI fase, calle La Viña", de conformidad con los siguientes datos:

- 1.-Coste de la obra: 4.314.919 pesetas.
- 2.-Coste soportado por el Ayuntamiento: 2.240.514 pesetas.
- 3.-Porcentaje a repercutir: 41,85% S/2.240.514.
- 4.-Cantidad a repercutir a los espec. beneficiados: 937.800 pesetas.
- 5.-Módulo de reparto: Metro lineal fachada.
- 6.-Número total de metros lineales: 312,60 m.
- 7.-Valor del módulo: 3.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de referencia se expone al público durante un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, en la Secretaría municipal de 9 a 14 horas para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente.

Asimismo durante el citado período de exposición pública los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, de conformidad con el artículo 36.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Santa Marina del Rey, 28 de enero de 1994.-El Alcalde (ilegible).

953 Núm. 1541.-812 ptas.

MURIAS DE PAREDES

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos 1/93, el mismo queda aprobado definitivamente, siendo las partidas que han sufrido modificaciones las que se relacionan:

	<u>Pesetas</u>
14.1	400.000
15.1	30.000
20.4	40.000
22.1	2.000.000
23.1	300.000
Total	2.770.000
Recursos utilizados:Del remanente líquido de Tesorería	2.770.000

El estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.	4.711.682
Cap. 2.	10.450.000
Cap. 4.	250.000
Cap. 6.	4.700.000
Cap. 7.	847.512
Cap. 9.	1.198.806

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Murias de Paredes, 31 de enero de 1994.-El Alcalde P. O., Horacio Rozas Otero.

955 Núm. 1542.-812 ptas.

LA BAÑEZA

Por María Dolores del Riego López, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de tintorería-lavandería, con emplazamiento en la calle Juan Carlos I, 10.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30-11-1961, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Bañeza a 25 de enero de 1993.-El Alcalde (ilegible).

846 Núm. 1543.-1.144 ptas.

DESTRIANA

Rendida por la Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1992, que comprende los estados y cuentas anuales y anexos señalados en el artículo 180 de la Ley 39/88 de 30 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas por plazo de quince días y ocho más durante

los cuales se podrán presentar los reparos y observaciones que deseen formularse por parte de los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes de la Ley 39/88 de 30 de diciembre.

Destriana a 18 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

847 Núm. 1544.—336 ptas.

CAMPONARAYA

Se hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley de Haciendas Locales, se halla expuesta al público, por espacio de quince días, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas de los días laborables, la cuenta general del presupuesto ordinario de 1992 para su examen, durante cuyo plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estime pertinentes.

Camponaraya a 25 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

848 Núm. 1545.—308 ptas.

LA VECILLA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 21 de enero de 1994, la rectificación del padrón municipal de habitantes, al 1 de enero de 1994, se abre un período de exposición pública de quince días, al objeto de que los interesados puedan formular, ante esta Alcaldía, cuantas reclamaciones estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de inscripción, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, podrá ser examinada, durante el indicado plazo, la documentación correspondiente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73.4 del R. D. 1690/86, de 11 de julio.

La Vecilla a 24 de enero de 1994.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

849 Núm. 1546.—392 ptas.

VILLABLINO

El Alcalde del Ayuntamiento de Villablino hace saber:

Que aprobada inicialmente la Ordenanza de funcionamiento interno del matadero municipal, por el Pleno municipal, el 12 de julio de 1993, expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y **Boletín Oficial** de la provincia, número 178, del 6 de agosto pasado, al no presentarse reclamaciones se entiende aprobada definitivamente, se da publicidad al texto de la Ordenanza, que es el siguiente:

ORDENANZA DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL MATADERO MUNICIPAL

Por medio de la presente Ordenanza, se pretenden establecer unas normas básicas de funcionamiento interno del Matadero municipal de Villablino.

Horario:

De 8,00 a 13,30 horas, entrada de ganado vivo.

(Viernes de 8,00 a 11,00 y el resto hasta las 15,00 horas, limpieza).

La empresa comunicará a los servicios veterinarios, antes de las 10,00 de la mañana, los sacrificios que se van a efectuar durante la jornada y el horario aproximado.

Sólo se permitirá la estancia en la sala de matanza, del personal autorizado que lleve la vestimenta adecuada y esté en posesión del carnet de manipulador.

Cualquier cambio que la empresa quiera efectuar respecto al horario y días de matanza, tendrá que ser puesto en conocimiento

de los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública, con la suficiente antelación para que éstos soliciten la autorización de la Sección de Higiene de los Alimentos y Sanidad Ambiental del Servicio Territorial de Bienestar Social.

No se permitirá ningún sacrificio sin la autorización de los servicios veterinarios.

El Veterinario Inspector será uno de los tres que, en ese momento preste servicio como V. Z. de los S. V. O. S. P. de la Zona Básica de Salud de Villablino, salvo que el Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, disponga.

Programa de limpieza

La empresa designará a los encargados de la limpieza y mantenimiento del Matadero.

La limpieza se efectuará:

—Durante el sacrificio, procurando la máxima limpieza, para evitar en lo posible la contaminación de las canales durante su obtención.

—Al final de la jornada de matanza: Limpieza de nave y utensilios.

—Una vez a la semana, limpieza general de todas las dependencias (cámara frigorífica, aseos, oficinas).

—Limpieza del vehículo de transporte de la carne.

Se llevará a cabo con detergentes y desinfectantes autorizados (expresión de los mismos, almacenamiento y forma de utilizarlos).

Programa de desinsectación y desratización.

Anual, empresa que lo lleva a cabo y productos empleados (colocación de cebos, etc., productos utilizados, empresa homologada y autorizada).

Programa de formación sanitaria

Los servicios veterinarios, de acuerdo con la empresa, establecerán un programa continuado de formación sanitaria para el personal y usuarios del Matadero municipal.

Programa de mantenimiento.

Para el perfecto funcionamiento del Matadero, los servicios veterinarios comunicarán al responsable del mantenimiento que la empresa designe, cualquier reparación que sea necesaria, para garantizar las condiciones higiénicas.

La empresa informará a los servicios veterinarios, con antelación suficiente, de las obras que deba efectuar, para que éstos den el visto bueno, desde el punto de vista sanitario.

Villablino, 31 de enero de 1994.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

1017 Núm. 1547.—3.850 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

QUINTANILLA DE SOMOZA

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal el presupuesto general para 1994, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad Local, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia a efectos de reclamaciones que deberán presentarse ante la Junta Vecinal, que las resolverá en el plazo de 30 días.

Si al término del plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Quintanilla de Somoza a 2 de febrero de 1994.—El Presidente, Miguel Arias Alonso.

1248 Núm. 1548.—364 ptas.

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

Habiendo sido examinadas y aprobadas provisionalmente las cuentas de gastos e ingresos de esta Junta Vecinal correspondientes al año 1993, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1994, se hallan expuestas al público en unión de sus justificantes en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal, por espacio de quince días, para que durante dicho plazo se puedan presentar por escrito las reclamaciones que crean oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones este acuerdo de aprobación provisional será elevado automáticamente a definitivo.

En Villamoratiel de las Matas, a 7 de febrero de 1994.—El Presidente, Demetrio Morala.

1249

Núm. 1549.—364 ptas.

BOISAN

Redactada la liquidación del presupuesto, referida al año 1993, queda de manifiesto al público con sus justificantes en la casa del señor Presidente, durante el plazo de 15 días. Durante dicho plazo y ocho más, se admitirán reclamaciones y observaciones.—El Presidente, Toribio Fuertes Fuertes.

1250

Núm. 1550.—168 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.249 de 1993, por el Letrado don Cándido Fernández Robles, en nombre y representación de doña Purificación Robles Ferreras, contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición de 23-11-92 ante el Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño (León) contra la Orden de la Alcaldía de dicho Ayuntamiento de 16-10-92 instando el cumplimiento de una resolución del mismo Organismo de fecha 11-8-92, sobre denegación de licencia para la plantación de árboles y arranque de árboles plantados a distancia inferior a la mínima señalada.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de enero de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

1065

Núm. 1551.—2.912 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 183 de 1994, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de José Luis Robles García, contra Orden de 17 de noviembre de 1993 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación

del Territorio de la Junta de Castilla y León (Expediente 165/92), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de León de 16 de enero de 1992, que denegó, provisionalmente, la autorización de uso de suelo no urbanizable para construcción de naves y hotel en término de Mansilla de las Mulas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 31 de enero de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

1066

Núm. 1552.—2.912 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 103 de 1994, por el Procurador don José-María Ballesteros González, en nombre y representación de Hulleras de Sabero y Anexas, S. A., contra resolución del Ayuntamiento de Sabero de 17 de noviembre de 1993, por la que se aprobaron definitivamente las modificaciones de las Ordenanzas municipales referidas a la tasa por licencias urbanísticas y al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, desestimando a su vez las alegaciones presentadas por la recurrente.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de enero de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

1067

Núm. 1553.—2.300 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 114 de 1994, por el Procurador don Javier Gallego Brizuela en nombre y representación de Cuarto Creciente Comunidad de Bienes, contra resolución de 21 de octubre de 1993 de la Dirección General de Política Interior que desestima recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra resolución del Gobierno Civil de León de 11 de junio de 1993 que impuso a la recurrente titular del establecimiento "Flequillo" la sanción de multa de 50.000 pesetas por infracción artículo 26, apartado e) L. O. 1/92 de 21 de febrero y contra igual resolución de 9 de diciembre de 1993 que desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución de 22 de junio de 1993, que impuso sanción de 150.000 pesetas por infracción artículo 23, apartado ñ) L. O. 1/92 de 21 de febrero.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la

Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de enero de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

1068 Núm. 1554.—3.248 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 96 de 1994, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de la empresa "Leonesa de Espectáculos, S. A.", contra resolución de Alcaldía de León en recurso 14101 de 12 de noviembre de 1993 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones practicadas en expedientes 303/89 y 304/T/89 del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, modalidad b), 350.1 del R. D. Legislador 781/86.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de enero de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

1069 Núm. 1555.—2.688 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 111 de 1994, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de Ana-María Blanco Martínez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León de 28 de septiembre de 1993, desestimatoria de la reclamación 24/147/92 promovida contra la denegación de devolución de cuotas de licencia fiscal de máquinas recreativas fundada en la nulidad del R. D. 445/88.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de enero de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

1070 Núm. 1556.—2.688 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 150 de 1994, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de Laincal, S. L., contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, adoptado en sesión de 12 de

noviembre de 1993, resolutoria del concurso convocado al efecto para adjudicación de concesión para la explotación del Hostal Pico Agumas y Cafeterías Salencias del Puerto de San Isidro, de la citada Corporación, adjudicado a la empresa Lofer Boñar, S. L.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 8 de febrero de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

1396 Núm. 1557.—2.688 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.373 de 1993, por don Francisco-Javier Girón Vercial, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso presentado el 5 de agosto de 1993 ante el Ayuntamiento de Ponferrada, contra acuerdo de 18 de junio de 1993, en el punto 9.º, referido a la aprobación del organigrama municipal y catalogación de puestos de trabajo.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de febrero de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

1397 Núm. 1558.—2.464 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 634/93, se siguen autos de expediente de dominio, instado por la Procuradora señora Díez Lago en nombre y representación de don Severino Casado López y doña María Nieves Olivera Hidalgo, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

"Vivienda con patio anejo, en la localidad de San Andrés del Rabanedo (León), a la calle Guadalquivir, señalada con el número seis, ocupa una total superficie de 174 metros cuadrados, de los que 54 metros cuadrados corresponden a la vivienda, y el resto, es decir, 120 metros cuadrados a patio. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, con María Brea Martínez; izquierda, con Tomás Mínguez León y fondo con Ismael Rodríguez Alvarez."

Y por medio del presente se cita a todas aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar dicha inscripción, para que dentro de los diez días siguientes comparezcan en autos y aleguen lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de esta provincia, expido el presente en León, a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Ricardo Rodríguez López.

750 Núm. 1559.—2.576 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 10/94 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Alonso Llamazares, contra don Antonio Martínez Familiar y Alicia Llamazares Martínez, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 1.064.995 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Antonio Martínez Familiar y Alicia Llamazares Martínez y con su producto pago total al ejecutante Banco Exterior de España, S. A., de las 714.995 pesetas reclamadas, interés de esa suma y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Martiniano de Atilano Barreñada.

1399 Núm. 1560.—3.248 ptas.

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 3/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representado por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, contra Evalasio Betegón Redondo y Rosalina Ferreras Fernández, sobre reclamación de 12.276.437 pesetas de principal y la de 7.000.000 de pesetas más por intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó proceder al embargo de bienes propiedad de dichos demandados sin hacerse previamente el requerimiento de pago por ignorarse su paradero y se les cita de remate a fin de que en el término de nueve días se persone en autos y se opongá a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin hacerle otras notificaciones que aquellas que la Ley señala.

Y para que tenga lugar lo acordado, extiendo el presente en León a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

1401 Núm. 1561.—2.352 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 295 de 1993 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la ciudad de León a veintiuno de enero de 1994. Vistos por la Ilma. señora doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Hormigones Torío, S. A., representado por la Procuradora

doña Esther Erdozain Prieto y dirigido por el Letrado don Antonio Julio García Martín, contra Torío, S. A., de Construcciones, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 6.913.551 pesetas de principal, intereses y costas y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Torío, S. A. de Construcciones y con su producto pago total al ejecutante Hormigones Torío, S. A., de las 4.913.551, más otros 2.000.000 de pesetas incluido principal, intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Jesús Tejedor Alonso.

754 Núm. 1562.—3.248 ptas.

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 489 de 1993 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la ciudad de León a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por la Ilma. señora doña María del Pilar Robles García, Magistrada-Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Hormigones Robles, S. A., representado por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago y dirigido por el Letrado doña Amparo Ruiz Cortés, contra Hermanos Avellaneda Empresa Constructora, S. L. (HAVECO), que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 962.891 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Hermanos Avellaneda Empresa Constructora, S. L. (HAVECO) y con su producto pago total al ejecutante Hormigones Robles, S. A., de las 962.891 pesetas, incluido principal, intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Jesús Tejedor Alonso.

755 Núm. 1563.—3.248 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición 343/93, de que se hará mención, obran los particulares siguientes:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por la Ilma señora doña María Dolores González Hernando Magistrada—Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio de cognición número 343/93, seguidos a instancia de Catalana de Occidente, S. A. de Seguros y Reaseguros, asistida del Letrado señor Fernández Gundín, contra don Fernando Santamaría Castro, sobre incumplimiento de contrato y reclamación de cantidad, este último con último domicilio en calle Magallanes, número 8, Puente Castro, León, actualmente en ignorado paradero.

Fallo: que estimando como estimo la demanda formulada por Catalana Occidente, S. A. de Seguros y Reaseguros, asistida por el Letrado señor Fernández Gundín contra don Fernando Santamaría Castro, sobre incumplimiento de contrato y reclamación de cantidad, debo declarar y declaro resuelto el contrato celebrado entre Catalana de Occidente, S. A. y el demandado por incumplimiento de éste, condenando al demandado a devolver las 200.000 pesetas percibidas así como los intereses legales desde la interpelación judicial hasta su completo pago, condenando a la demandada al pago de las costas procesales.

Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León por término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Que igualmente con fecha tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro cuya parte dispositiva dice así: Por S. S.^a se acuerda: Que debía estimar y estimaba la aclaración de la sentencia dictada el día 23 de diciembre de 1993 en el juicio de cognición 343/93, en el sentido de que donde dice: "Las costas se impondrán al demandante", debe decir "Las costas se impondrán al demandado", según consta en el fallo de dicha sentencia, manteniéndose los demás extremos de la referida resolución.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número siete de León doña María Dolores González Hernando.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Fernando Santamaría Castro, expido y firmo la presente en León a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

756

Núm. 1564.—5.152 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado y en los autos de juicio de cognición número 417/93, a instancia de la entidad UNITRONICS, S. A., representada por el Procurador señor Alonso Llamazares, contra la entidad Hiperlink, S. A., en ignorado paradero, en reclamación de 628.423 pesetas de principal, más 345.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, por resolución de fecha 19-1-94, se acordó decretar el embargo de bienes de la demanda, embargo que se efectúa sobre los siguientes bienes:

—Sobrantes que resultare de la subasta en el juicio ejecutivo número 498/92 que se sigue en el Juzgado número dos de los de León.

—Dividendos pasivos que tienen que afrontar los accionistas de la Sociedad Hiperlink, S. A., a dicha Sociedad: Don Manuel Casanova Fuertes, don Juan Carlos Arias Martínez.

—Saldo acreedores y depósitos de cualquier tipo que tenga la demandada en los siguientes bancos: 1.º—Banco Bilbao—Vizcaya O. P. c/c número 23189-8, 2.º, Caja España. O. P.

—Créditos pendientes de cobro que tenga la demandada en las siguientes entidades: 1.º—Antibióticos, S. A., 2.º—Elosúa, S. A., 3.º—Piva Motor, S. A., 4.º—J. G. D. Ingeniería y Arquitectura y Urbanismo, S. L., 5.º—Ingeniería de Recursos Naturales y Sistemas, S. A. SAIS, 6.º—Cenileca. Incosa.

—Ingenio informático destinado a la realización y confección de proyectos de obras, delineación y cartografía con los siguientes componentes: Estación de trabajo HP 9000 340 SRX. Interface SCSI. Tarjeta prememoria. Interface de red. Provides HP—HIL 3. Ampliación de memoria. 323 MB dic W/Insta. Alta resolución. Versión Española.

—Software o programa ISTRAM complemento del Ingenio Informático más arriba descrito y que se encuentra en poder de

SAIS Ingeniería de Recursos Naturales y Sistemas, S. A. y que a continuación se describe: ISTRAM Módulos.

—ISEMTOPO: Cartografía Digital. ISPOL: Proyectos de obras lineales. ISMOS: Modelados de superficie. ISSOL: Generación de perspectivas sólidas.

—Créditos pendientes que tenga a su favor Hiperlink, S. A., por la querrela interpuesta contra J. G. D. Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo, S. L. e Ingeniería de Recursos Naturales y Sistemas, S. A. SAIS, en las diligencias previas que con el número 635/93 se siguen ante el Juzgado de Instrucción número uno de León.

—Derechos de arrendamiento y traspaso del local sito en Avenida José Antonio número 14 de esta capital.

—I. V. A. a devolver por la Delegación de Hacienda por el ejercicio 92.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la entidad demandada Hiperlink, S. A., expido el presente edicto en León a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Doy fe.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

757

Núm. 1565.—6.048 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 248/93, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 390/93.—En la ciudad de Ponferrada, a 28 de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 248/93, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante don Casimiro Martínez García, representado por el Procurador señor González Martínez y defendido por el Letrado señor Ferrer Fernández, y de otra y como demandado don Lucindo Barros, estando dicha demandada en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Francisco González Martínez, en nombre y representación de don Casimiro Martínez García, contra don Lucindo Barros debo condenar y condeno al demandado a satisfacer al actor la cantidad de 80.000 pesetas más los intereses legales desde la interpelación judicial y todo ello con expresa imposición al señor Barros de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 31 de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

1123

Núm. 1566.—3.696 ptas.

* * *

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de divorcio número 590/92, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 10/94.—En la ciudad de Ponferrada a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Vistos por el Ilmo. señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez del

Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio de divorcio número 590/92, promovidos a instancia de don Jorge Pareja Tena, representado por el Procurador señor Germán Fra Núñez, y asistido del Letrado señor Faba Yebra, contra doña Luscinda Augusto Fernández, hallándose en rebeldía en este procedimiento.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Germán Fra Núñez, en representación de don Jorge Pareja Tena, contra doña Luscinda Augusta Fernández, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de ambos litigantes manteniéndose las medidas que se adoptaron en la separación de los mismos. Notifíquese la presente resolución al Registro Civil donde consta el matrimonio de las partes y el nacimiento de los hijos de ambos.—Así por esta mi sentencia, la cual no es firme y contra la que cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Luscinda Augusto Fernández, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

1124 Núm. 1567.—3.584 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada sentencia cuyo encabezamiento y fallos son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 18/94, en la ciudad de Ponferrada a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 599/92 seguidos ante este juzgado entre partes, de una y como demandante don Santiago Cabeza Cabeza, representado por el Procurador señor Fra Núñez y defendido por el Letrado señor Muñoz García, y de otra como demandados don Manuel Marote López, representado por el Procurador señor Conde Alvarez y defendido por el Letrado señor Rodríguez Martínez; don Abel Prado Ibáñez, representado por el Procurador señor López Gavela y defendido por el Letrado señor Fernández Rodilla; Campomanes Hermanos, S. A., representados por el Procurador señor Conde Alvarez y defendidos por el Letrado señor Garnelo Díez; así como don Manuel García Bravo, doña Milagros López Calzado e ignorados herederos de don José Antonio Gómez García, todos ellos en situación de rebeldía procesal sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Germán Fra Núñez en nombre y representación de don Santiago Cabeza Cabeza, contra don Manuel Marote López, don Abel de Prado Ibáñez, don Manuel García Bravo, doña Milagros López Calzado, ignorados herederos de don José Antonio Gómez García y la entidad Campomanes Hermanos, S. A., debo condenar y condeno a esta última a satisfacer al actor la cantidad de 5.172.500 pesetas, absolviendo al resto de los codemandados de las pretensiones contra ellos deducidas en este procedimiento imponiendo las costas que a éstos se les hayan causado a la parte actora sin expresa condena para los restantes.

Así por esta mi sentencia, la cual no es firme y contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, libro y firmo el presente en Ponferrada a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

1127 Núm. 1568.—4.928 ptas.

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas 79/93, sobre lesiones en agresión, por medio de la presente se le notifica a José-Miguel Fernández Fernández, actualmente en ignorado paradero, el fallo de la sentencia dictada en la mencionada causa, el cual dice: “Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a José-Miguel Fernández Fernández, declarando las costas de oficio”.

Dado en Ponferrada a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1125 Núm. 1569.—1.568 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas 109/93, sobre lesiones en agresión, por medio de la presente se le notifica a la denunciante Elaine-Ingredy de Araujo, actualmente en ignorado paradero, el fallo de la sentencia dictada en la mencionada causa, el cual dice: “Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Atanasio Fuentes Fernández, declarando las costas de oficio.”

Dado en Ponferrada a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez de Instrucción (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

1126 Núm. 1570.—1.456 ptas

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas 78/93, sobre lesiones en agresión, por medio de la presente se le notifica al denunciante Manuel Fariñas Nido, actualmente en ignorado paradero, el fallo de la sentencia dictada en la mencionada causa, el cual dice: “Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a José Fariñas Nido, declarando las costas de oficio”.

Dado en Ponferrada, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez de Instrucción (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

1339 Núm. 1571.—1.456 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Emplazamiento

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, doy fe de que en los autos de divorcio 672/89, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Rosa María Iglesias Alvarez, contra don Primitivo García Pérez, mayor de edad, separado, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta ciudad, Avenida de España, número 42, hoy en paradero desconocido, por medio del presente se emplaza a dicho demandado para que en el término de veinte días comparezca en dichos autos personándose en forma y apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste expido el presente en Ponferrada a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Firma (ilegible).—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

1341 Núm. 1572.—1.792 ptas.

CISTIERNAS

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la villa Cistierna y su partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en

este Juzgado con el número 11/94 a instancia de don Pelayo—Aurelio Rubín Linares y don Francisco Andrés Hormigo, representado por el Procurador don Aquilino Franco González, contra don Félix Oraa Oraa y doña Beatriz Pérez García, mayores de edad, Arquitectos, de quienes se ignora su domicilio, se emplaza a dichos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento del demandado, expido la presente que firmo en Cistierna a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

1342

Núm. 1573.—2.128 ptas.

VILLABLINO

Cédula de emplazamiento

Doña María Jesús López Montenegro, doy fe, que por providencia del día de la fecha dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 144/90, por la que se emplaza en el recurso de apelación interpuesto contra dicha sentencia, a fin de que por término de cinco días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, sita en la calle Cid, s/n, a hacer uso de su derecho si le conviniere.

Y para que sirva de emplazamiento, expido la presente en Villablino, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Persona a emplazar: Carlos López Díez.

D. N. I. número: 10.046.517.

Ultimo domicilio conocido: Cuatro Caminos, Avenida Gancedo, 40, Villablino.

1344

Núm. 1574.—1.680 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña María Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Doy fe: Que en los autos de divorcio número 15/93 ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En La Bañeza, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Doña Rosa María García Ordás, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los autos de juicio de divorcio seguidos con el número 15/93 promovidos por el Procurador señor Santos Isla, en nombre y representación de doña María Esther Gerra de Vega, mayor de edad y vecina de Santa María del Páramo, bajo la dirección técnica de la Letrada señora Prieto, contra don Honorio González Barragán, mayor de edad y vecino de León, en situación procesal de rebeldía y con intervención del Ministerio Fiscal.

“Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Santos Isla en nombre y representación de doña María Esther Gerra de Vega, contra don Honorio González Barragán, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de los referidos esposos, con todos los efectos legales inherentes y debo confirmar y confirmo las medidas suscritas por ambos en convenio regulador, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas procesales. Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones archivándose el original en el libro correspondiente.—Notifíquese esta sentencia una vez firme a los Registros Civiles correspondientes. Así por esta mi sentencia contra la que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas con rúbrica”.

Y para que conste y sirva de publicación en forma dada la rebeldía del demandado, expido y firmo la presente en La Bañeza, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, María Elma Monzón Cuesta.

1128

Núm. 1575.—3.920 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 111/93 seguida a instancia de Aurora Alvarez López, contra Juan Carlos Cabero Fernández, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado—Juez: Señor Rodríguez Quirós.

León a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón, y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, devolviéndose los presentes autos al archivo.

Lo dispuso y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta.

Doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós. Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Juan Carlos Cabero Fernández, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Carmen Ruiz Mantecón.

1059

Núm. 1576.—2.240 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 48/94 seguidos a instancia de Marta Carrera García, contra Prokile, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado—Juez de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente señalándose para el próximo día uno de marzo a las 12 horas de su mañana, para la celebración del oportuno acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, previniéndolas que los actos no se suspenderán por su incomparecencia. Notifíquese la presente resolución. Lo dispuso y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta. doy fe. Firmado.—José Rodríguez Quirós.—Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a la empresa Prokile, S. L., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos, expido la presente en León a siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1497

Núm. 1577.—3.248 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 225/93 seguida a instancia de Lisardo Sevillano Morán y dos más, contra Legio Estructuras Metálicas, S. L., sobre cantidad, por el Ilmo.

señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaría: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado—Juez: Señor Rodríguez Quirós.

León a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta: Conforme al artículo 234 del texto articulado de procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Legio Estructuras Metálicas, S. L. y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 3.720.816 pesetas en concepto de principal, y la de 818.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Oficiase al Registro de la Propiedad, Ayuntamiento de Delegación de Hacienda a fin de que informen sobre los bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Legio Estructuras Metálicas, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente, advirtiéndola que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia, auto o sea emplazamiento, en León a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Carmen Ruiz Mantecón.

986 Núm. 1578.—4.144 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución 81/92, seguida a instancia de Valeriano Díez Martínez y otro, contra Transportes Quinita, S. A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaría: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado—Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Dada cuenta; únase a los autos de su razón, y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devolviéndose los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós. Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Transportes Quinita, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Carmen Ruiz Mantecón.

987 Núm. 1579.—2.576 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 139/93, seguida a instancia de Juliana Fidalgo Fernández, contra Comisaría Privada L. E. 1, S. L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaría: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado—Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Dada cuenta, póngase a disposición de la parte actora las cantidades de 1.455 pesetas correspondientes a los intereses, la de 17.250 pesetas de honorarios; y al **Boletín Oficial** de la provincia la cantidad de 2.220 pesetas; y una vez firme la providencia procédase al cierre y archivo de las actuaciones. Lo acordó y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta. doy fe. Firmado: José Rodríguez Quirós. Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Comisaría Privada L. E. 1, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Carmen Ruiz Mantecón.

988 Núm. 1580.—2.464 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Pedro María González, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 460/93, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Carlos González García, contra Carbones Nocedo, S. A. y otros, por revisión invalidez (Silicosis), se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de invalidez permanente absoluta derivada de enfermedad profesional y en consecuencia condeno al INSS y Tesorería dentro de sus respectivas responsabilidades legales a que reconozcan y abonen pensión vitalicia en cuantía del 100% de la base reguladora de 149.698 pesetas mensuales con las revalorizaciones y mejoras correspondientes y efectos desde 1-3-93.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Si las recurrentes son las entidades demandadas, deberán de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 191 de la L. P. L. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Carbones Nocedo, S. A., en paradero ignorado, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y su inserción de oficio, expido el presente en León a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Pedro María González Romo.—Rubricado.

990 Núm. 1581.—3.360 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 461/93, seguidos a instancia de Quintín Castaño García, contra el INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social con sede en Valladolid, en el plazo de cinco días. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Hulleras de Toró, S. A. y su inserción de oficio en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

991 Núm. 1582.—2.464 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 200/93 ejecución 178/93, seguida a instancia de Victoria Elena Varela Martínez, contra Feliciano Lozano Santamarta, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia del Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.

En León a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta: Unase el informe recibido del registro de la Propiedad número dos de León a los autos de su razón, y visto su contenido, se decreta el embargo de la finca que aparece como propiedad del apremiado don Feliciano Lozano Santamarta y de su esposa doña Adoración González García, y para su sociedad de gananciales. La citada finca responde por las cantidades adeudadas en la presente ejecución, y su descripción es la siguiente:

Urbana.—Parcela nueve.—Vivienda unifamiliar adosada por sus lados derecho e izquierdo, vista desde la calle de La Uva, con frente a ésta, desde la que se efectúa su acceso, que consta de plantas de semisótano, baja y primera y segunda altas, comunicadas todas ellas interiormente entre sí por medio de escalera. La planta de semisótano se destina a cochera y a zona de la calefacción; en la planta baja hay un salón, la cocina y un pequeño aseo; en la planta primera hay dos dormitorios y un baño, y en la planta segunda hay dos habitaciones y un baño y queda parcialmente incluida dentro de la cubierta. La superficie total construida es de doscientos metros y dos decímetros cuadrados, y linda: Frente o Este, en una longitud de cuatro metros y sesenta centímetros, calle La Uva; derecha o Norte, la que por esta división pasó a formar la parcela diez; izquierda entrando o Sur, la que por esta división pasó a formar la parcela ocho y fondo u Oeste, Nicéforo Suárez Fernández.

Hágase saber al apremiado don Feliciano Lozano Santamarta, que dentro del término de seis días y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1489-2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deberá presentar en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada. Hágase saber asimismo a la esposa del apremiado doña Adoración González García, la existencia del embargo a los efectos del artículo 1373 del Código Civil.

Firme la presente resolución, expídase mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad número dos de León, interesando anotación preventiva de embargo sobre la finca descrita.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a Doy fe.

Conforme.—El Magistrado Juez de lo Social.—El Secretario.—Luis Pérez Corral.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Adoración González García y Feliciano Lozano Santamarta, en paradero ignorado, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, haciéndoles saber que las sucesivas notificaciones se harán en estrados.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

993 Núm. 1583.—6.496 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L. O. P. J.

Hace saber: Que en los autos número 1113/93 seguidos a instancia de Jesús Vega Fernández, contra Excaber, S. L. y otros,

sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 93/94 cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Jesús Vega Fernández, contra la empresa Excaber, S. L., debo condenar y condeno a la citada empresa a que abone al actor la cantidad de cuatrocientas veinticuatro mil ciento veinte pesetas (424.120 pesetas) más el 10% de dicha cantidad que comenzará a correr desde la presentación de la demanda. Y desestimándole respecto a la empresa demandada Desmover, S. L., debo absolver y absuelvo a esta empresa de los pedimentos formulados en su contra. Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Se hace saber a Excaber, S. L., que para poder recurrir en suplicación debe consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en cualquier oficina del BBV y con la clave 2146651113/93 las siguientes cantidades y en ingresos diferentes. a) 25.000 pesetas. b) Importe de la condena. El no cumplimiento de este requisito, conllevará la no admisión del recurso.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Excaber, S. L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 10 de febrero de 1994.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1499 Núm. 1584.—3.584 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

VILLVERDE DE LOS CESTOS

Por medio del presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de "Villaverde de los Cestos", del pueblo del mismo nombre, a la Junta General extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 6 de marzo de 1994, a las 17,30 horas en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria el mismo día a las 18 horas, en la sede de la misma, al objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º—Modificación y en su caso, aprobación de los Estatutos y Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes.

2.º—Ruegos y preguntas.

En Villaverde de los Cestos, a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Presidente, José García.

1503 Núm. 1585.—1.568 ptas.

COMUNIDAD DE REGANTES Y MOLINEROS

DE PRESARREY

El día 27 de febrero y en su domicilio social, celebrará esta Comunidad de Regantes su Junta General ordinaria, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.—Aprobación de cuentas del ejercicio de 1993.

3.—Canon de riego.

4.—Limpieza de cauces.

5.—Escritos recibidos.

6.—Elección de Presidente de la Comunidad.

7.—Ruegos y preguntas.

Astorga, 11 de febrero de 1994.—El Presidente (ilegible).

1540 Núm. 1586.—1.680 ptas.